

Código: 25 PATRIMONIO, GESTIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	PATRIMONIO, GESTIÓN PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
Descripción finalidad	Gestión del patrimonio municipal (inventario), recuperación de bienes municipales, expropiaciones y siniestros. Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

2. Servicio / Departamento

Servicios

Servicio 1	SECRETARÍA
Servicio 2	
Servicio 3	

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, cumplimiento de una obligación legal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

- Del propio interesado o su representante.
- Denuncias o terceros.

Colectivos afectados

Personas físicas o representantes de personas jurídicas relacionadas con los bienes del Ayuntamiento incluidos en el inventario municipal del patrimonio y/o personas incluidas en expedientes de responsabilidad patrimonial.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	Discapacidad.
Datos identificativos	Datos personales del solicitante (nombre y apellidos, DNI, número de teléfono, correo electrónico).
Otros	Datos financieros y de seguros; datos económicos: número de cuenta bancaria.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos personales.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Compañías aseguradoras.
 - Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.
 - Juzgados y tribunales.
 - Abogados.
-

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.
